

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025

APMCFI/CCM/IIIL/0007/25

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el Orden del día de la Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del martes 18 de febrero del año en curso.

DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR BRIGADAS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CAPITAL CON EL OBJETO DE PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. Suscrita por la Diputada Leticia Haro Jiménez.	Se presentará en Tribuna.

Se adjunta el documento debidamente suscrito.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida, agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente

**Diputada Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00091158

FOLIO
FECHA
HORA
RECIBIO

14/2/25
14-25/25
[Signature]





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR BRIGADAS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CAPITAL CON EL



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

OBJETIVO DE PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que, la salud pública constituye un pilar fundamental para el bienestar de toda comunidad, y la promoción de una cultura preventiva resulta esencial para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

II. Que, la prevención implementada a través de hábitos saludables como una alimentación adecuada, ejercicio regular o la vacunación actúa como una barrera frente a numerosos problemas de salud. Además, contribuye a reducir las desigualdades en salud, ya que empodera a las personas para que tomen el control de su bienestar, sin importar su contexto socioeconómico.

III. Que, la realización de campañas de concientización puede contribuir a la construcción de una sociedad más informada, capaz de reconocer los riesgos y tomar decisiones adecuadas para protegerse, dicho de otro modo, la cultura preventiva promueve una ciudadanía más responsable y solidaria.

IV. Que, los mercados públicos son centros clave de la vida cotidiana en la Ciudad de México. Son espacios donde convergen miles de personas cada día, desde consumidores hasta comerciantes, por lo que, al ser lugares tan concurridos y frecuentados, estos mercados representan un entorno estratégico para desplegar acciones de salud pública.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

V. Que, llevar a cabo brigadas de salud en los mercados públicos, resultaría otra estrategia viable y positiva para promover la importancia del cuidado de la salud física, toda vez que, se pueden generar cambios significativos en la manera en que las y los ciudadanos perciben y actúan respecto a su salud, contribuyendo a la construcción de una sociedad más sana y consciente.

VI. Cabe destacar que, desde el gobierno de la ciudad, en múltiples ocasiones se han implementado acciones y programas de gran calado tendientes a garantizar el derecho a la salud de todas las personas.

Algunos ejemplos, son las brigadas de “Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar”, el programa “Salud en tu Casa”, las Macro Ferias de Salud en las 16 alcaldías de la ciudad, así como recientemente, la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, presentó el programa “Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento”.

VII. En suma, con la implementación de brigadas en los mercados públicos de la capital, se continuarían fortaleciendo las acciones para garantizar la salud y el bienestar de la gente, en particular de quienes laboran ahí, a través de un enfoque preventivo, informativo y accesible.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El derecho a la salud es uno de los derechos humanos fundamentales y se encuentra definido por la Organización Mundial de la Salud *como un estado de*

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

*completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*¹

Nuestra Constitución, en su artículo cuarto, establece que todas las y los mexicanos tendrán derecho a la protección de la salud y que será el Estado a través de la Federación y las Entidades Federativas, las que se encargarán de cumplimentar con este derecho.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de nuestro país, ha establecido que, *si las personas hacen uso de los servicios de salud, tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.*²

El concepto de idoneidad es sumamente relevante, pues posibilita que se elaboren campañas preventivas que procuren evitar que las y los ciudadanos contraigan enfermedades a través de acciones concretas como la prevención y la educación en materia de salud.

La UNICEF, establece que *la educación para la salud combina diferentes experiencias de aprendizaje que ayudan tanto a las personas como a las comunidades a mejorar su salud, dándoles conocimientos e influyendo en sus competencias actitudes.*³

¹ ¿Cómo Define la OMS el Concepto de Salud? Véase: <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20define%20la%20OMS%20el,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades.%C2%BB> Consultado el 10 de febrero de 2025.

² Derecho a la Salud. Véase: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la-salud-0> Consultado el 10 de febrero de 2025.

³ Educar para la Salud. Véase: <https://www.unicef.es/educa/salud#> Consultado el 10 de febrero de 2025.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

Por ello, es necesario acercar la cultura por la salud a lugares clave en los que la gente hace comunidad y, además, pueda adquirir los productos básicos para su alimentación e higiene que permitan la construcción de un estilo de vida más saludable.

En ese sentido, los mercados públicos juegan un papel muy relevante en la construcción de comunidad y como centros de actividad económica y social, pues posibilitan los vínculos sociales y la interacción entre las personas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno que se explore la posibilidad de realizar campañas y/o brigadas en mercados públicos de la capital con la finalidad de promover una educación en materia de salud y así prevenir el surgimiento de enfermedades entre la población, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

SEGUNDO.- Que el artículo 9, apartado D, numeral 1 de la Constitución Local establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

TERCERO.- Que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que a la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Salud de la Ciudad de México dispone que es atribución de la Secretaría de Salud fomentar la participación individual y colectiva en el cuidado de la salud.

QUINTO.- Que el artículo 57 fracciones II y IV de la ley en comento, refiere que es atribución de la Secretaría de Salud en materia de medicina preventiva, programar, organizar y orientar las actividades de promoción y conservación de la salud, así como la prevención de las enfermedades, accidentes y discapacidades, y alentar en las personas la generación de una conciencia informada y responsable sobre la importancia del autocuidado de la salud.

SEXTO.- Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es competencia del Congreso comunicarse con los

DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, se analice la viabilidad de implementar brigadas en los mercados públicos de la capital con el objetivo de promover la cultura de la prevención de enfermedades y crear conciencia sobre la importancia de cuidar la salud física.

Atentamente



Diputada Leticia Haro Jiménez

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de 2025.